

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez informando que el demandado LUIS FERNANDO GARCIA SALAZAR actuando en causa propia solicita se decrete nulidad. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de junio de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el demandado LUIS FERNANDO GARCIA SALAZAR, solicita la nulidad de lo actuado, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de solicitud de nulidad propuesta por el demandado **LUIS FERNANDO GARCIA SALAZAR**, por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 133, 134 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER al demandado **LUIS FERNANDO GARCIA SALAZAR** como actor en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
492372331a4da860005200d3569f304fe84f2e866ffe564c6946bc7d59ba
6353

Documento generado en 24/06/2021 01:59:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>